


MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 478-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

Chiclayo, 26 de agosto del 2004.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1010-2004-DRA, con registro N° 987-2004-ATDRCH-L, de fecha 10 de agosto del 2004, conteniendo 13 folios, presentado por don **CARLOS CALDERÓN DÁVILA Y OTROS**, solicitando autorización de uso de agua subterránea, con fines de agua potable para consumo humano, para el **Centro Poblado Huaca Rajada**, para lo cual presentan copia simple del informe de perforación de pozo tubular.

CONSIDERANDO:

Que, los peticionantes argumentan su petición indicando que en el Centro Poblado Huaca Rajada existe un pozo tubular de 6" de diámetro y 47 metros de profundidad que será la fuente de abastecimiento para 120 familias aproximadamente y cuya producción es de 1.90 litros por segundo el cual será extraído por una electrobomba sumergible y que el pozo ha sido construido por la Asociación Living Water y tiene un nivel estático de 4 mt. y un nivel dinámico de 22.18 metros según los documentos técnicos que se adjuntan, en el expediente presentado;

Que, según las conclusiones del Informe Técnico N° 683-2004-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 3110-2004-ATDRCH-L, indica que el pozo tubular ya ha sido ejecutado por la Asociación Living Water, por lo que, la finalidad es regularizar su autorización de uso de agua subterránea, para así poder llevar a cabo la construcción de un tanque elevado para agua potable, beneficiando con ello a un aproximado de 120 familias; opinando por la procedencia de lo solicitado;

Que, según Informe de Perforación del Pozo Tubular presentado, se aprecia que tiene una profundidad de 47 mts., un Rendimiento de 1.90 lt/seg., un Nivel Estático de 4 mts. y Nivel Dinámico de 22.18 mts.;

Por lo que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 61° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 478-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L.

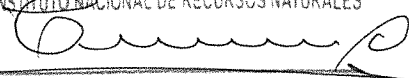
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea al Núcleo ejecutor del Centro Poblado Menor Huaca Rajada, de la jurisdicción del Distrito de Saltur de la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, con un caudal de 1.90 l/seg. del pozo tubular de 47 mts. de profundidad X 6" de diámetro, con fines de agua potable para consumo humano, del indicado Centro Poblado.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES


Ing. Thomas Antonio Vásquez Montenegro
ADMINISTRADOR TECNICO DISTRITO
DE RIEGO CHANCAY LAMBAYEQUE

c.c.: Interesados
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

TAVM/LMS/cll